



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y OCHO.

- Para el Palmar Juan Bernad =
- Para el lugar de la Anora Juan Ferrnans y Ginu Peluete =
- Para Torre de Agüera Antonio Ferrer =
- Compraron los Señores D. Juan de Sarzoia y D. Gregorio
Lehina Cas. =
- Para el Lugar de Remia San alucas de Alcazar que dicen
de manos =
- Para Santomera a Suzepe Caudero =
- Para la Puebla y barrio del molino Simon Siguelmes =
- Para cinco Alquerias Civicas Julian =
- Para el lugar de fuente alamo por lo que toca a la Anora
dura Cid. a Juan Andreo =
- Para el lugar de Casas de Sa abedra Alonso Perez =
- Las quatro has Elecciones de Diputados hizo la Cid. Con
quello sus oños ayen de cumplir con la obligacion de hallar
y de que no pueden ser Parozija por si ni q interpositas personas
en los años de otros lugares si no es corriendo y temastan
de su Jurisdiccion y en quientaize mas Comunidades
a los Vecinos y con que los otros años de vino azeite y carne
en caso de guerra sean a los vecinos de Mend. no que den loze
de si no es un quarto parte lo qual y que se ha haga no poro
a los otros Diputados se dizache el portero con memorias
que por quanto el campo de la Anora dizeion dura Cid. es muy
dilataado por la parte de la marina y Confines de Cartago
y su Vecindad es mucha como se manifiesta por la que
concorre a las hermitas y para los casos que se ofrezcan en la

República para el
Campo =